



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS.

Con fecha 20 de junio de 2019, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Francisco Ruiz Giráldez mediante Resolución de Alcaldía núm. 1785 ha resuelto:

PRIMERO: Los asuntos del Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible serán asumidos por el titular la Alcaldía Francisco Ruiz Giráldez.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ALCALDE-PRESIDENTE Francisco Ruiz Giráldez
---	---

Servicios adscritos:

- 1.1. Relaciones institucionales
- 1.2. Vivienda y Ordenación del Territorio
- 1.3. Seguridad Ciudadana y Protección Civil
- 1.4. Medio Ambiente y Protección Animal
- 1.5. Agricultura, Ganadería y Pesca
- 1.6. Educación
- 1.7. Cultura

SEGUNDO: Efectuar a favor de los miembros de la junta de gobierno local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área y con los campos de actuación que, a título meramente enunciativo, se recogen en el punto segundo de la parte dispositiva de esta resolución, a los que deberá ajustarse posteriormente el organigrama municipal actualmente vigente.

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO	MARÍA NOELIA MOYA MORALES
--	---------------------------

Servicios adscritos:

1. Hacienda
2. Recursos Humanos
3. Innovación y Administración Electrónica
4. Fomento
5. Comunicación
6. Playas

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
26/07/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a98348a891b4e80b7c37f26b42715a9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 7. Turismo
- 8. Deporte

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD	DANIEL JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ
---	---------------------------------

Servicios adscritos:

- 1. Juventud
- 2. Festejos
- 3. Desarrollo Rural
- 4. Mercado y Consumo
- 5. Sanidad
- 6. Patrimonio
- 7. Participación Ciudadana y Transparencia
- 8. Servicios Sociales e Igualdad
- 9. Limpieza
- 10. Cementerio
- 11. Parques y Jardines
- 12. Obras y Servicios

TERCERO: Efectuar a favor de las concejalas y concejales que a continuación se relacionan, las delegaciones específicas de atribuciones respecto de los siguientes asuntos:

FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, LIMPIEZA Y CEMENTERIO
FRANCISCO JAVIER TERÁN REYES	CULTURA, PATRIMONIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
LUCÍA TRUJILLO LLAMAS	PLAYAS, TURISMO Y DEPORTE
MARCOS JAVIER TORRES VILLANUEVA	PARQUES Y JARDINES, OBRAS Y SERVICIOS
SANDRA NAVARRO MORET	EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 26/07/2019
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1a98348a891b4e80b7c37f26b42715a9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Delegar de forma indistinta, en todos los concejales y concejales de este ayuntamiento las competencias que el artículo 51.1 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales y concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.
A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o concejala actuante se establecerá por la Alcaldía.

QUINTO: Concreción del régimen de las delegaciones.

Las delegaciones genéricas implican para los responsables del área la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general si bien, no conllevará la facultad de firmar Resoluciones ni actos administrativos que afecten a terceros, dictándose éstos, en todo caso, en estas materias por el Sr. Alcalde, quedando únicamente autorizados para la firma de actos de mero trámite con relevancia interna. Las Concejales y Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de las Concejales y Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado alcanzan a todas las facultades delegables del Alcalde pero no incluirá la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros.

SEXTO: Las competencias delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejales delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

OCTAVO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
26/07/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a98348a891b4e80b7c37f26b42715a9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

NOVENO: Comunicar esta resolución a todos los concejales y concejalas afectados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

DÉCIMO: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
26/07/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a98348a891b4e80b7c37f26b42715a9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

